

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

69**MADRID NÚMERO 3**

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 812 de 2013, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 14 de abril de 2014.—Don Rafael Fluiters Casado, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad, vistos los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, tramitados con el número 812 de 2013 y seguidos a instancias de “Barclays Bank, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra don Euclides Armando Guazha Machicel, declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Estimo en parte la demanda formulada por la procuradora doña María Pardillo Landeta, en nombre y representación de “Barclays Bank, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra don Euclides Armando Guazha Machicel, y en su virtud, condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 19.290,19 euros, con más sus intereses de demora procesal, y sin hacer imposición de costas, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer en el término de veinte días recurso de apelación, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid, justificando al hacerlo haber depositado la suma de 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Euclides Armando Guazha Machicel se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 14 de abril de 2014.—El secretario (firmado).

(02/3.117/14)

